



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 13 de enero	Número 7

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1092/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 1016/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 1077/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 1083/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 1084/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE FOMENTO.

- Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 5 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 11 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Págs. 19 y 20.
- San Mamés de Burgos. Pág. 20.
- Castrillo de la Vega. Pág. 20.
- Cillaperlata. Págs. 20 y 21.

– ENTIDADES LOCALES MENORES.

- Quintanamanvirgo. Pág. 21.
- Boda de Roa. Pág. 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad «Tierras del Cid». Convocatoria del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Págs. 21 y 22.

– AYUNTAMIENTOS.

- Oña. Adjudicación definitiva de contrato financiero. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 23 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación provisional del servicio de mantenimiento de las zonas Wifi existentes en la ciudad. Pág. 25.
- Arlanzón. Pág. 25.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 25 y 26.
- Valle de Losa. Adjudicación definitiva del proyecto de urbanización calle B del Póligono Industrial, 9.ª fase, en San Llorente de Losa. Pág. 26.
- Condado de Treviño. Pág. 26.
- Hoyales de Roa. Subasta del aprovechamiento de la finca «El Plantío» de propiedad municipal. Págs. 26 y 27.
- Junta de Traslaloma. Pág. 27.
- Espinosa de los Monteros. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Oficial 1.ª Servicios Múltiples de este Ayuntamiento. Pág. 27.
- Belorado. Págs. 27 y 28.

– JUNTAS VECINALES.

- Olmos de Atapuerca. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Contrato de obra de «Acondicionamiento exterior del Centro de Turismo Rural en Melgar de Fernamental». Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1092/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier López Barrio.

Demandados: Torneado en Multihusillos, S.L., Jesús García Alonso y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1092/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier López Barrio contra la empresa Torneado en Multihusillos, S.L., Administrador Concursal don Jesús García Alonso y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 24 de noviembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 25 de febrero de 2010, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Torneado en Multihusillos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910255/10238. – 176,00

N.º autos: Demanda 1016/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Sarabia Pinteño.

Demandados: Construcciones y Excavaciones Salazar García, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1016/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Sarabia Pinteño contra la empresa Construcciones y Excavaciones Salazar García, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 25 de noviembre de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Javier Sarabia Pinteño únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Construcciones y Excavaciones Salazar García, S.L., sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.ª planta), sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 4 de marzo de 2010, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada: Construcciones y Excavaciones Salazar García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910214/10235. – 120,00

N.º autos: Demanda 1077/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Rafael Gutiérrez Martínez.

Demandados: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1077/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Rafael Gutiérrez Martínez contra la empresa Ferroarte Sistemas Industriales, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 20 de noviembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 25 de febrero de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparación injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos

en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatoria su llevanza por la empresa; nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910252/10237. – 120,00

N.º autos: Demanda 1083/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alcalde García.

Demandados: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., Nueva Europea de Transformación Metálica y Dirección Provincial del Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1083/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Alcalde García contra las empresas Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., Nueva Europea de Transformación Metálica y Dirección Provincial del Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 24 de noviembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 2 de marzo de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las par-

tes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatoria su llevanza por la empresa; nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiaria del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910250/10239. – 156,00

N.º autos: Demanda 1084/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Sánchez Madrazo.

Demandados: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., Nueva Europea de Transformación Metálica y Dirección Provincial del Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1084/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Sánchez Madrazo

contra las empresas Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., Nueva Europea de Transformación Metálica y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 24 de noviembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 2 de marzo de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatoria su llevanza por la empresa; nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200910251/10236. – 160,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento.
 «Autovía del Norte A-1. Remodelación y reordenación de enlaces y variante de trazado entre los PP.KK. 116 y 223. Actuaciones 7, 14, 20, 30, 36, 39 y variante de trazado n.º 3». *Provincias de Segovia y Burgos, de clave: AO-E-188.5/PT-A1-T2-PE8, correspondientes al contrato de concesión de las obras públicas para la conservación y explotación de «Autovía A-1, del P.K. 101 al 247. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos», así como la relación de bienes y derechos que hayan de ser declarados de necesaria ocupación por el citado proyecto.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de noviembre de 2009 ha sido aprobado provisionalmente el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento. Autovía del Norte A-1. Remodelación y reordenación de enlaces y variante de trazado n.º 3, de clave AO-E-188.5/PT-A1-T2-PE8 por un presupuesto de licitación estimado de 42.427.990,22 euros, que no incluye la cantidad de 6.788.478,44 euros relativa al I.V.A. (16%).

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el referido Proyecto de Trazado durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que se hará público en los diarios Diario de Burgos, El Adelantado de Segovia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Boceguillas, Pradales, Honrubia de la Cuesta, Aranda de Duero, Fontioso, Cilleruelo de

Abajo, Lerma, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Quintanilla de la Mata, Cogollos, Valdorros, Bahabón de Esgueva y Gumiel de Izán.

Las observaciones que se formulen sobre el proyecto habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B.O.E. de 20-6-1957), se somete a trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria del presente anuncio, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de las provincias de Burgos y Segovia, en los diarios Diario de Burgos, El Adelantado de Segovia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Boceguillas, Pradales, Honrubia de la Cuesta, Aranda de Duero, Fontioso, Cilleruelo de Abajo, Lerma, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Quintanilla de la Mata, Cogollos, Valdorros, Bahabón de Esgueva y Gumiel de Izán.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito ante esta Demarcación los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

El citado Proyecto de Trazado y la relación de bienes y derechos afectados pueden ser examinados en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid 52-54, Burgos) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia (Avda. Fernández Ladreda, 10, Segovia) y en los Ayuntamientos de Boceguillas, Pradales, Honrubia de la Cuesta, Aranda de Duero, Fontioso, Cilleruelo de Abajo, Lerma, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Quintanilla de la Mata, Cogollos, Valdorros, Bahabón de Esgueva y Gumiel de Izán.

RELACION DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Superficies afectadas de expropiación (m.²)				
						Cultivo	Dominio	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.
TERMINO MUNICIPAL: ARANDA DE DUERO (BURGOS)										
1AC20	31	16071	NO URBANIZABLE	FELIPE GAYUBO GAYUBO	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	30	0	0	0
2AC20	31	16070	NO URBANIZABLE	JOSEFINA CALVO CIRBIAN	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	89	0	0	0
3AC20	31	16069	NO URBANIZABLE	JUAN HERRERO FUENTENEBO	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	94	0	0	0
4aAC20	31	16067	NO URBANIZABLE	JOSE ILLERA ANDRES MARTA ANDRES ROJO	C/ SORIA, N.º 12.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) C/ ANTONIO MACHADO (SINOVAS) 2 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	31	0	0	0
4AC20	31	16068	NO URBANIZABLE	FELIX GAYUBO GAYUBO	PZ. PRINCIPE DE ESPAÑA 2 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	165	0	0	0
5aAC20	31	16066	NO URBANIZABLE	SEGUNDO GIL GUTIERREZ	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	10	0	0	0
5AC20	31	1058	NO URBANIZABLE	ELIAS PEDRO DIEZ JIMENEZ	C/ SANTA LUCIA 15 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	VIÑA SECANO	13	0	0	0

N.º Finca		Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Dominio	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.
Superficies afectadas de expropiación (m.²)											
6AC20	31	1057	NO URBANIZABLE	ADRIAN LOPEZ MARTINEZ	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	69	0	0	0	0
7AC20	31	1056	NO URBANIZABLE	ELIAS PEDRO DIEZ JIMENEZ	C/ SANTA LUCIA 15 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	10	0	0	0	0
8AC20	31	5993	NO URBANIZABLE	LUIS BLANCO ALVAREZ	JARDINES DE DON DIEGO 16 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	301	0	0	0	0
9AC20	31	5992	NO URBANIZABLE	LUIS BLANCO ALVAREZ	JARDINES DE DON DIEGO 16 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	382	0	0	0	0
10AC20	31	5991	NO URBANIZABLE	ESTEBAN LOPEZ CEBAS	C/ SAN LAZARO 23 3.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	349	0	0	0	0
11AC20	31	5990	NO URBANIZABLE	M.ª TERESA LOPEZ TOBES	C/ OLMO 10 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	475	0	0	0	0
12AC20	31	989	NO URBANIZABLE	CORNELIO MARTIN BENITO	09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	PASTOS	504	0	0	0	0
13AC20	31	988	NO URBANIZABLE	TIBURCIO DEL PECHO VELEZ	09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	250	0	0	0	0
14AC20	SC	SC1	NO URBANIZABLE	DESCONOCIDO		PASTOS	705	0	0	0	0
15AC20	31	997	NO URBANIZABLE	LUCIANO GARCIA GARCIA	C/ ARLANZON 2 6.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PINAR RESINABLE	34	0	0	0	0
16AC20	31	996	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE VICTORINA ALVAREZ SANTA	C/ OBISPO VELASCO 72 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PINAR MADERABLE	598	0	0	0	0
17AC20	31	995	NO URBANIZABLE	JUAN GIL PEREZ	C/ DIEGO TORRES 6 4.º 28801 ALCALA DE HENARES (MADRID)	PINAR MADERABLE	660	0	0	0	0
18AC20	31	994	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE EUGENIO GINES HERRERO CAMARA	AVDA. JOSE ANTONIO 32 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	488	0	0	0	0
19AC20	31	15993	NO URBANIZABLE	LUIS BLANCO ALVAREZ	JARDINES DE DON DIEGO 16 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	701	0	0	0	0
20AC20	31	15992	NO URBANIZABLE	LUIS BLANCO ALVAREZ	JARDINES DE DON DIEGO 16 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	1830	0	0	0	0
21AC20	31	15991	NO URBANIZABLE	ESTEBAN LOPEZ CEBAS	C/ SAN LAZARO 23 3.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	1318	0	0	0	0
22AC20	31	15990	NO URBANIZABLE	M.ª TERESA LOPEZ TOBES	C/ OLMO 10 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PINAR MADERABLE	676	0	0	0	0
23AC20	31	11	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE VICTORIANA ALVAREZ SANZA	C/ OBISPO VELASCO 72 1.º IZ 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PINAR RESINABLE	40	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: BAHABON DE ESGUEVA (BURGOS)											
36AC20	513	5120	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA	08350 BAHABON DE ESGUEVA (BURGOS)	PASTOS	0	3369	0	0	0
37AC20	513	6	NO URBANIZABLE	ANGEL ONTOSO AYALA	AVDA. BRASILIA 7 5.º 3.º 28028 MADRID	LABOR SECANO	0	6673	0	0	0
38AC20	513	5132	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA	08350 BAHABON DE ESGUEVA (BURGOS)	PASTOS	0	1430	0	0	0
39AC20	513	30013	NO URBANIZABLE	ALEJANDRO LAZARO AYALA	C/ EL ROLLO 55 09443 VILLALBA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	2245	0	0	0
40AC20	513	5156	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA	08350 BAHABON DE ESGUEVA (BURGOS)	PASTOS	0	5913	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)											
5AC30	1	16	NO URBANIZABLE	TORBIO VALPUESTA AYALA	PB FONTOSO 09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	2825	0	0	0	0
6AC30	1	15	NO URBANIZABLE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SERVIC. CENTRALES	C/ JOSE CANTALAPIEDRA 47014 VALLADOLID	LABOR SECANO	131	0	0	0	0
9AC30	1	1194	NO URBANIZABLE	DESCONOCIDO		LABOR SECANO	22	0	0	0	0
10AC30	1	7	NO URBANIZABLE	TOMAS CAMAFERO GONZALEZ	C/ PROGRESO, N.º 14 BAJO 08349 CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)	LABOR SECANO	42	0	0	0	0
11AC30	1	1	NO URBANIZABLE	SANTIAGO CAPO CAMARERO	C/ ARRENES, N.º 49 09349 CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)	LABOR SECANO	10	0	0	0	0
12AC30	1	4946	NO URBANIZABLE	BENEDICTA NUÑEZ CARRANZA	PB FONTOSO 09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	399	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: COGOLLOS (BURGOS)											
18AC39	519	5010	NO URBANIZABLE	MAURO TORRES SANTA CRUZ	AVDA. CANTABRIA 41 3.º D 09006 BURGOS	LABOR SECANO	746	0	0	0	0
19AC39	519	5011	NO URBANIZABLE	MAURO TORRES SANTA CRUZ	AVDA. LAS HUELGAS 20 09001 BURGOS	LABOR SECANO	390	0	0	0	0
20AC39	519	5012	NO URBANIZABLE	FRANCISCO BARRIO AUSIN	AVDA. CANTABRIA 41 3.º D 09006 BURGOS	LABOR SECANO	17	0	0	0	0
21AC39	519	5013	NO URBANIZABLE	VALENTIN GALAFEL BERRONDO	AVDA. LAS HUELGAS 20 09001 BURGOS	LABOR SECANO	1507	0	0	0	0
22AC39	519	5084	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE MAXIMIANO LARA MARIJUAN	C/ PLAZA 09320 COGOLLOS	ARBOLES DE RIBERA	2132	0	0	0	0
23AC39	517	20742	NO URBANIZABLE	ANGEL LARA TEMIÑO	C/ BRIVIESCA 21 1.º 1 09004 BURGOS	LABOR SECANO	494	0	0	0	0
					C/ PARTICULAR DEL CARMEN 1 10 09002 BURGOS						

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Superficies afectadas de expropiación (m.²)				
							Domini	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.	
24AC39	517	30745	NO URBANIZABLE	M.ª LUISA BENITO MARIJUAN	C/ MARIANA PINEDA 15 6.º B 50018 ZARAGOZA	LABOR SECANO	218	0	0	0	0
25AC39	517	5181	NO URBANIZABLE	M.ª PILAR BENITO MARIJUAN AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	C/ GUIOMAR FERNANDEZ 11-A.5.º A 09006 BURGOS 09320 COGOLLOS (BURGOS)	PASTOS	108	0	0	0	0
26AC39	517	10745	NO URBANIZABLE	M.ª LUISA BENITO MARIJUAN	C/ MARIANA PINEDA 15 6.º B 50018 ZARAGOZA	LABOR SECANO	1855	0	0	0	0
27AC39	517	40745	NO URBANIZABLE	M.ª PILAR BENITO MARIJUAN	C/ GUIOMAR FERNANDEZ 11-A.5.º A 09006 BURGOS	LABOR SECANO	227	0	0	0	0
28AC39	519	20830	NO URBANIZABLE	ENGRACIA BUENO MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	197	0	0	0	0
29AC39	519	10830	NO URBANIZABLE	AVELINO BUENO MARIJUAN ALFREDO BUENO MARIJUAN	PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 09004 BURGOS 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	516	0	0	0	0
33AC39	518	25056	NO URBANIZABLE	DOMICIO MUNGUA RUIZ	09320 COGOLLOS (BURGOS)	PASTOS	2646	0	2463	0	0
34AC39	518	36056	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	09320 COGOLLOS (BURGOS)	PASTOS	0	0	1674	0	0
35AC39	518	15056	NO URBANIZABLE	LORENZO BUENO MARTINEZ	09320 COGOLLOS (BURGOS)	PASTOS	451	0	0	0	0
36AC39	518	766	NO URBANIZABLE	ENCARNACION BUENO MARTINEZ	09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	2583	0	0	0	0
37AC39	519	25116	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MAXIMIANO LARA MARIJUAN	C/ PLAZA 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	270	0	0	0	0
38AC39	519	20826	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MAXIMIANO LARA MARIJUAN	C/ PLAZA 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	1784	0	0	0	0
39AC39	519	5069	NO URBANIZABLE	ENGRACIA BUENO MARIJUAN AVELINO BUENO MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS) PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 09004 BURGOS	LABOR SECANO	3076	0	229	0	0
40AC39	519	5276	NO URBANIZABLE	ALFREDO BUENO MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS)	PASTOS	474	0	0	0	0
41AC39	519	10825	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS ENGRACIA BUENO MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS) 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	3313	0	0	0	0
42AC39	518	765	NO URBANIZABLE	AVELINO BUENO MARIJUAN ALFREDO BUENO MARIJUAN	PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 09004 BURGOS 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	269	0	0	0	0
43AC39	518	15201	NO URBANIZABLE	HDROS. DE AGUSTIN ABAD MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS)	PRADOS O PRADERAS	97	0	0	0	0
44AC39	519	9003	NO URBANIZABLE	MARIANO MARIJUAN MEDINA	C/ EL ROBLE 4 09320 COGOLLOS	VIA DE COMUNICACION	233	0	0	0	0
45AC39	519	30825	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS ENGRACIA BUENO MARIJUAN	09320 COGOLLOS (BURGOS) 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	189	0	0	0	0
46AC39	519	823	NO URBANIZABLE	AVELINO BUENO MARIJUAN ALFREDO BUENO MARIJUAN	PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 09004 BURGOS 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	127	0	0	0	0
47AC39	517	759	NO URBANIZABLE	MARGARITA MARIJUAN ORTEGA FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ALVAREZ	09320 COGOLLOS (BURGOS) C/ MADRID, N.º 43 2.º B 09001 BURGOS	LABOR SECANO	0	15714	0	0	0
48AC39	517	751	NO URBANIZABLE	LEOPOLDO AUSIN BARRIUSO	09339 VILLANGOMEZ (BURGOS)	LABOR SECANO	0	7423	0	0	0
49AC39	517	10750	NO URBANIZABLE	ANGEL CUSTODIO AUSIN BARRIUSO	C/ REAL 09339 VILLANGOMEZ (BURGOS)	LABOR SECANO	0	12740	0	0	0
50AC39	517	748	NO URBANIZABLE	LORENZO RUBIO IBANEZ	09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	11980	0	0	0
51AC39	517	747	NO URBANIZABLE	AMPARO LARA ORTEGA	09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	13960	0	0	0
52AC39	510	475	NO URBANIZABLE	JESUS DEFECEDA MORAL	C/ LA FLORIDA 63 5.º IZDA 01003 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	LABOR SECANO	0	9629	0	0	0
16aAC39	SC	SC1	NO URBANIZABLE	FRANCISCO ARRIBAS ORTEGA	C/ SANTIAGO 37 2.º D 09007 BURGOS (BURGOS)	LABOR SECANO	9074	0	0	0	0
30aAC39	519	5099	NO URBANIZABLE	DESCONOCIDO HDROS. DE M.ª ASUNCION CAMARERO CANTERO	09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	30	0	0	0	0

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Dominio	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.	Superficies afectadas de expropiación (m.²)	
											Superficie	Superficie
TERMINO MUNICIPAL: FONTOSO (BURGOS)												
1AC30	10	3002	NO URBANIZABLE	JUAN CASADO ROJO	09349 CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)	PASTOS	2352	0	0	0	0	0
2AC30	10	3042	NO URBANIZABLE	JUAN CASADO ROJO	09349 CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)	LABOR SECANO	512	0	0	0	0	0
3AC30	14	3057	NO URBANIZABLE	JOSE ANTONIO SIERRA GONZALEZ	C/ PROGRESO, N.º 31 09349 CILLERUELO DE ABAJO (BURGOS)	LABOR SECANO	4912	0	0	0	0	0
4AC30	10	3001	NO URBANIZABLE	REPSOL COMERCIAL DE PROD. PETROLIF., S.A.	P.º CASTELLANA, N.º 278 28046 MADRID	IMPRODUCTIVO	1116	0	0	0	0	0
7AC30	14	3053	NO URBANIZABLE	HDROS. DE RAMIRO ORCAJO ORCAJO	09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	482	0	0	0	0	0
8AC30	14	3054	NO URBANIZABLE	CIPRIANO ALVAREZ ORCAJO	09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	22	0	0	0	0	0
13AC30	18	4	NO URBANIZABLE	MATILDE ORCAJO GONZALEZ	C/ REAL, N.º 27 09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	281	0	0	0	0	0
14AC30	18	3014	NO URBANIZABLE	MARIA ORCAJO GONZALEZ	C/ REAL, N.º 10 09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	8	0	0	0	0	0
15AC30	18	3013	NO URBANIZABLE	CIPRIANO ALVAREZ ORCAJO	09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	92	0	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: GUMIEL DE IZAN (BURGOS)												
24AC20	520	6901	NO URBANIZABLE	CESAREA ALVAREZ ORCAJO	C/ PIO BAROJA, N.º 17 3.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	6267	0	0	0	0
25AC20	520	6896	NO URBANIZABLE	MARIA DEL PILAR GARCIA FERNANDEZ	C/ SANDOVAL Y ROJAS, N.º 19 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	6267	0	0	0	0
26AC20	515	3861	NO URBANIZABLE	MARIA LOURDES GARCIA FERNANDEZ	C/ VELAZQUEZ 4 8.º C 48902 BARAKALDO (VIZCAYA)	LABOR SECANO	0	10930	0	0	0	0
27AC20	515	13860	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	C/ VELAZQUEZ 4 8.º C 48902 BARAKALDO (VIZCAYA)	MONTE BAJO	0	2183	0	0	0	0
28AC20	515	23860	NO URBANIZABLE	AGUSTIN ONTOSO CALVO	PLAZA MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	VIÑA SECANO	0	1921	0	0	0	0
29AC20	515	3859	NO URBANIZABLE	FERNANDO DOMINGO ALCALDE	C/ PEDROTE 18 1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	MONTE BAJO	0	2318	0	0	0	0
30AC20	515	3931	NO URBANIZABLE	SANTIAGO DOMINGO CONTRERAS	AVDA. CASTILLA 67 2.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	MONTE BAJO	0	2318	0	0	0	0
31AC20	515	3932	NO URBANIZABLE	M.º ROSARIO DOMINGO CONTRERAS	C/ PARQUE 1 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	MONTE BAJO	0	2931	0	0	0	0
032AC20	515	3933	NO URBANIZABLE	MARIA MILAGROS MIPANDA CILLA	C/ ZAPATERIA 8 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	VIÑA SECANO	0	1.633	0	0	0	0
33AC20	515	3934	NO URBANIZABLE	QUINTILIANO HERVAS CALVO	C/ BENJAMIN PALENCIA 5 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	VIÑA SECANO	0	2.371	0	0	0	0
34AC20	515	3935	NO URBANIZABLE	QUINTILIANO HERVAS CALVO	C/ BENJAMIN PALENCIA 5 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	1233	0	0	0	0
35AC20	515	3936	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	PLAZA MAYOR 1 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	0	914	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: LERMA (BURGOS)												
1aV73	651	749	NO URBANIZABLE	EMILIANA MOLERO MIRAVALLS	C/ EL HOSPITAL 28 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	0	1175	0	0	0	0
2aV73	651	750	NO URBANIZABLE	HILARIA PEREZ CARAZO	B.º ARTAZAGANE 39 4.º 48940 LEIOA (VIZCAYA)	LABOR SECANO	0	1518	0	0	0	0
3aV73	651	765	NO URBANIZABLE	HERMENEGILDO SANTILLAN SERRANO	09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	138	0	0	0	0	0
4aV73	651	766	NO URBANIZABLE	JESUS SACRISTAN MARTIN	C/ JOSE ANTONIO, 37 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	1135	0	0	0	0	0
1V73	621	5032	NO URBANIZABLE	SANTIAGO ARROYO HERAS	C/ LAS CALZADAS, 2 - 6.º A 09004 BURGOS	LABOR SECANO	496	0	0	0	0	0
16AC30	614	59	NO URBANIZABLE	ISACIO MENA SANTILLAN	09350 CABANES DE ESGUEVA (BURGOS)	LABOR SECANO	812	0	0	0	0	0
17AC30	614	5199	NO URBANIZABLE	COOPERATIVA SAN ADRIAN	C/ SANTA VIRGILIA, 11 - ESC IZDA - 6.º C 28033 MADRID	LABOR SECANO	9729	0	0	0	0	0
18AC30	614	5200	NO URBANIZABLE	FLORENTINO OBREGON SANTILLAN	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	0	48764	0	0	0	0
19AC30	614	5201	NO URBANIZABLE	VICTOR ALVAREZ NUÑEZ	URB. SANTO DOMINGO, N.º 14 2.º A 09340 LERMA (BURGOS)	LABOR SECANO	0	5435	0	0	0	0
				HDROS. DE ALFREDO ALVAREZ ALONSO	PLAZA PRIMO DE RIVERA, N.º 4 2.º B 09340 LERMA (BURGOS)	LABOR SECANO	0	4384	0	0	0	0
				MARCELO NUÑEZ ASTURIAS	09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	4444	0	0	0	0
				HDROS. DE VICTOR ALVAREZ ORCAJO	C/ PRIMO DE RIVERA, N.º 12 4.º C 09340 LERMA (BURGOS)	LABOR SECANO	0	4444	0	0	0	0
				M.º ROSARIO NUÑEZ ASTURIAS	09349 FONTOSO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	4444	0	0	0	0

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Dominio	Temporal	Serv. vuelo	Servid. acued.	Superficies afectadas de expropiación (m.²)	
											Superficie	Superficie
TERMINO MUNICIPAL: MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)												
34aAC36	1	154	NO URBANIZABLE	EVARISTO ALONSO SANTIDRIAN FERNANDO PEREZ ROMO	C/ LA VENTOSA 4.2.º A 09001 BURGOS C/ MUNICIPIO 1 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	158	0	0	0	0	0
13AC36	1	295	NO URBANIZABLE	MIGUEL ANGEL PEREZ ROMO M.ª TERESA PEREZ ROMO	C/ CONDESA MENCIA 131 4.º 09006 BURGOS 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	363	0	0	0	0	0
14AC36	1	3479	NO URBANIZABLE	ISAAC DIEZ TOME	C/ SAN ROQUE 5 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	PASTOS	198	0	0	0	0	0
15AC36	1	3478	NO URBANIZABLE	ENRIQUE REVILLA ALONSO	09390 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	PASTOS	242	0	0	0	0	0
16AC36	1	8	NO URBANIZABLE	MIGUEL PEREZ LOZANO	C/ MADRID IRUN 212 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	1409	0	0	0	0	0
				GAUDENCIA ROMO REVILLA	C/ MADRID IRUN 212 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
17AC36	1	6	NO URBANIZABLE	MIGUEL ANGEL PEREZ ROMO FERNANDO PEREZ ROMO	C/ CONDESA MENCIA 131 4.º 09006 BURGOS C/ MUNICIPIO 1 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	URBANO	198	0	0	0	0	0
				M.ª TERESA PEREZ ROMO	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
18AC36	1	3818	NO URBANIZABLE	MIGUEL ANGEL PEREZ ROMO FERNANDO PEREZ ROMO	C/ CONDESA MENCIA 131 4.º 09006 BURGOS C/ MUNICIPIO 1 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	131	0	0	0	0	0
				M.ª TERESA PEREZ ROMO	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
20AC36	1	118	NO URBANIZABLE	RECAVIBUR, S.L.	C/ VITORIA 109 09007 BURGOS	PASTOS	389	0	0	0	0	0
				MIGUEL ANGEL PEREZ ROMO	C/ CONDESA MENCIA 131 4.º 09006 BURGOS							
21AC36	1	117	NO URBANIZABLE	FERNANDO PEREZ ROMO	C/ MUNICIPIO 1 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	697	0	0	0	0	0
				M.ª TERESA PEREZ ROMO	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
22AC36	1	10204	NO URBANIZABLE	FILOMENA ROMO REVILLA	CR. AUTOVIA DEL NORTE KM 212+ - 213 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	443	0	0	0	0	0
23AC36	1	3421	NO URBANIZABLE	FILOMENA ROMO REVILLA	CR. AUTOVIA DEL NORTE KM 212+ - 213 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	PASTOS	176	0	0	0	0	0
24AC36	1	10192	NO URBANIZABLE	HDROS. DE BERNABE SAIZ GARCIA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	8080	0	0	0	0	0
25AC36	1	8012	NO URBANIZABLE	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	AVDA. PARTENON 12 3.º 28042 MADRID	PASTOS	177	0	0	0	0	0
26AC36	1	3311	NO URBANIZABLE	GAUDENCIA ROMO REVILLA	C/ MADRID IRUN 212 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	PASTOS	663	0	0	0	0	0
27AC36	1	3312	NO URBANIZABLE	SANTIAGO URIEN SAIZ	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	57	0	0	0	0	0
28AC36	1	3313	NO URBANIZABLE	EL CERRO, S.A.	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	PASTOS	74	0	0	0	0	0
29AC36	1	8011	NO URBANIZABLE	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	AVDA. PARTENON 12 3.º 28042 MADRID	PASTOS	540	0	0	0	0	0
30AC36	1	20192	NO URBANIZABLE	HDROS. DE BERNABE SAIZ GARCIA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	439	0	0	0	0	0
31AC36	1	191	NO URBANIZABLE	IGNACIO HUERTA TOME	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	1935	0	0	0	0	0
				ENRIQUE ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
32AC36	1	30093	NO URBANIZABLE	BENJAMIN ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	145	0	0	0	0	0
				HDROS. DE VICTORINA ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
33aAC36	1	10093	NO URBANIZABLE	ENRIQUE ARLANZON REVILLA BENJAMIN ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS) 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	153	0	0	0	0	0
				HDROS. VICTORINA ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
33AC36	1	92	NO URBANIZABLE	MASA COMUN	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	479	0	0	0	0	0
				ENRIQUE ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)							
33bAC36	1	20093	NO URBANIZABLE	BENJAMIN ARLANZON REVILLA HDROS. DE VICTORINA ARLANZON REVILLA	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS) 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	155	0	0	0	0	0
				ISABEL LARA ROMO	C/ SAN BRUNO, N.º 1-9.º R 09007 BURGOS	MONTE BAJO	117	0	0	0	0	0

N.º Finca	Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Dominio	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.	Superficies afectadas de expropiación (m.²)	
											Temporal	Serv. acued.
34AC36	1	153	NO URBANIZABLE	FINCAS AJ2, S.L.	C/ PARRA 16 1.º B 09002 BURGOS (BURGOS)	LABOR SECANO	617	0	0	0	0	0
38AC36	1	89	NO URBANIZABLE	CONSTANCIO CAMARERO ROMO	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	0	22080	0	0	0	0
39AC36	1	88	NO URBANIZABLE	DIONISIO SAIZ SAIZ	09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	0	19320	0	0	0	0
40AC36	1	145	NO URBANIZABLE	FINCAS AJ2, S.L.	C/ PARRA 16 1.º B 09002 BURGOS	LABOR SECANO	0	57359	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)												
2VT3	1	3548	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	PASTOS	7405	0	0	0	0	0
3VT3	1	598	NO URBANIZABLE	CONSTANTIN RODRIGUEZ LOPE	C/ BAJADA A LA PLAZA 2 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	4553	0	0	0	0	0
4VT3	1	893	NO URBANIZABLE	MARCELLANO GARCIA RODRIGUEZ	AVDA. CASTILLA Y LEON 40 5.º A 09006 BURGOS	LABOR SECANO	8791	0	0	0	0	0
5VT3	1	894	NO URBANIZABLE	ISIDORA RODRIGUEZ LOPE	C/ CORRILLO PLAZA 4 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	859	0	0	0	0	0
6VT3	1	600	NO URBANIZABLE	GENOVEVA RODRIGUEZ GARCIA	C/ ANTIGUA 4 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	662	0	0	0	0	0
				LUIS MANUEL GARCIA SANTILLAN	C/ CERRO 23 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)							
				JUANA SANTILLAN MENA	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)							
7VT3	1	602	NO URBANIZABLE	MARIA MILAGROS GARCIA SANTILLAN	C/ SAN CRISPIN 1 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	1221	0	0	0	0	0
				M.º CONSUELO GARCIA SANTILLAN	C/ SAN CRISPIN 15 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)							
				ANABEL GARCIA SANTILLAN	C/ SAN CRISPIN 15 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)							
				LEONIDES GARCIA SANTILLAN	C/ SAN CRISPIN 15 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)							
				INDELISA GARCIA SANTILLAN	C/ MIRASIERRA 5 1.º C 09007 BURGOS							
				LUCIDIO GARCIA SANTILLAN	C/ FELIX LA ORDEB GARCIA 7 03201 EL CHELEIX (ALACANT)							
				NOEMI GARCIA SANTILLAN	C/ SAN PEDRO Y SAN FELICES 5 1 09001 BURGOS							
8VT3	1	3589	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA	PZ. MAYOR 19 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	IMPRODUCTIVO	298	0	0	0	0	0
9VT3	1	641	NO URBANIZABLE	MASA COMUN DE QUINTANILLA DE LA MATA	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	134	0	0	0	0	0
10VT3	1	605	NO URBANIZABLE	MARIA CRUZ MENA SANTILLAN	C/ GENERAL MOLA 25 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	384	0	0	0	0	0
11VT3	1	3567	NO URBANIZABLE	CRESCENCIA CASCAJARES SANTILLAN	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	280	0	0	0	0	0
12VT3	1	3568	NO URBANIZABLE	INOCENCIA ANDRES HARO	C/ LAVADEROS 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	359	0	0	0	0	0
13VT3	1	3569	NO URBANIZABLE	GUADALUPE RODRIGUEZ ANDRES	C/ CAMINO DE LAS BODEGAS 21 09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	12	0	0	0	0	0
14VT3	1	664	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA	09349 QUINTANILLA DE LA MATA (BURGOS)	LABOR SECANO	0	127680	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: VALDORROS (BURGOS)												
1AC39	1	556	NO URBANIZABLE	EVARISTO ALONSO SANTIDRIAN	C/ LA VENTOSA 4 2.º A 09001 BURGOS	LABOR SECANO	112	0	0	0	0	0
2AC39	1	555	NO URBANIZABLE	MARIA TRINIDAD LARA TEMIÑO	C/ SALAS 2 5.º B 09001 BURGOS	LABOR SECANO	103	0	0	0	0	0
3AC39	1	554	NO URBANIZABLE	GREGORIO MARTINEZ LARA	09320 VALDORROS	LABOR SECANO	92	0	0	0	0	0
4AC39	1	553	NO URBANIZABLE	SATURNINO AUSIN BARRIO	PZ. REY 1 9.º B 09004 BURGOS	LABOR SECANO	194	0	0	0	0	0
5AC39	17895	02	URBANA	AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	09320 VALDORROS (BURGOS)	URBANO	6648	0	0	0	0	0
6AC39	1	552	NO URBANIZABLE	ISABEL ARRIBAS ARLANZON	AVDA. CANTABRIA 41 3.º D 09006 BURGOS	LABOR SECANO	449	0	0	0	0	0
7AC39	1	551	NO URBANIZABLE	FIDELA HERNANDO AUSIN	C/ PLAZA 6 09320 COGOLLOS (BURGOS)	LABOR SECANO	157	0	0	0	0	0
				SECUNDINA HERNANDO AUSIN	C/ REAL 09339 VILLANGOMEZ (BURGOS)	LABOR SECANO	377	0	0	0	0	0
8AC39	1	548	NO URBANIZABLE	DIONISIO MORAL ORTEGA	PS. LA ESTACION 26 4.º DC 39710 MEDIO CUDEYO (CANTABRIA)							
				EMILIO VALDIVIELSO VALDIVIELSO	REVENGA DE MUÑO 09228 VILLASVERDE DEL MONTE (BURGOS)							
9AC39	1	469	NO URBANIZABLE	DOMINGO VALDIVIELSO VALDIVIELSO	VILLAFUERTE 09339 VILLANGOMEZ (BURGOS)	LABOR SECANO	201	0	0	0	0	0
10AC39	1	3326	NO URBANIZABLE	ISABEL ARRIBAS ARLANZON	AVDA. CANTABRIA 41 3.º D 09006 BURGOS	LABOR SECANO	74	0	0	0	0	0
11AC39	1	3325	NO URBANIZABLE	ALEJANDRA ORDONEZ ABAD	C/ TRESPADERNE 4 2.º 09001 BURGOS	LABOR SECANO	26	0	0	0	0	0

N.º Finca	Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Superficies afectadas de expropiación (m.²)			
							Domini	Temporal	Serv. vuelo	Serv. acued.
12AC39	1	3322	NO URBANIZABLE	PEDRO REVILLA TEMIÑO	C/ DO CRUCEIRO 17.º A 36002 PONTEVEDRA	LABOR SECANO	32	0	0	0
13AC39	1	300	NO URBANIZABLE	MARIA TRINIDAD LARA TEMIÑO	C/ SALAS 2.º B 09001 BURGOS	LABOR SECANO	1577	0	0	0
14AC39	1	3246	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	08320 VALDORROS (BURGOS)	PASTOS	2128	0	0	0
16AC39	1	303	NO URBANIZABLE	GREGORIO MARTINEZ LARA	08320 VALDORROS (BURGOS)	LABOR SECANO	1742	0	0	0
17AC39	1	292	NO URBANIZABLE	GREGORIO MARTINEZ LARA	08320 VALDORROS (BURGOS)	LABOR SECANO	2502	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)										
3AC36	1	1264	NO URBANIZABLE	DANIEL MORAL LARA	08339 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	LABOR SECANO	38	0	0	0
4AC36	1	1263	NO URBANIZABLE	HDROS. DE GABRIEL RUBIO DIEZ	B.º URTATZA, N.º 19.2.º ZDA. 20230 LEGAZPI (GUIPUZCOA)	LABOR SECANO	144	0	0	0
5AC36	1	1262	NO URBANIZABLE	ANTONIO VILLALMANZO RUBIO	C/ GRANADA, N.º 50.4.º A 28007 MADRID	LABOR SECANO	241	0	0	0
6AC36	1	1261	NO URBANIZABLE	TEOFILO RUBIO DIEZ	08339 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	LABOR SECANO	253	0	0	0
7AC36	1	1260	NO URBANIZABLE	ELOISA TOME ARNAIZ	C/ SAN PEDRO Y SAN FELICES, N.º 8 09001 BURGOS	LABOR SECANO	669	0	0	0
8AC36	1	1259	NO URBANIZABLE	AMPAIRO LARA HERNANDO	C/ SOMOSIERRA, N.º 15 BI.3.º C 26002 LOGROÑO (LA RIOJA)	LABOR SECANO	1146	0	0	0
9AC36	1	1258	NO URBANIZABLE	MIGUEL PEREZ LOZANO	C/ MADRID IRUN 212 09390 MADRIGALEJO DEL MONTE (BURGOS)	LABOR SECANO	1685	0	0	0
10AC36	1	1183	NO URBANIZABLE	LUDWINA DIEZ SANCHA	C/ EL PORTILLO 09339 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	LABOR SECANO	174	0	0	0
11AC36	1	1182	NO URBANIZABLE	MAXIMO NEBRED A TOME	08339 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	LABOR SECANO	563	0	0	0
12AC36	1	1181	NO URBANIZABLE	MAXIMO NEBRED A TOME	08339 VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BURGOS)	LABOR SECANO	3573	0	0	0

Burgos, a 18 de diciembre de 2009. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Almendres López.

200910442/31. — 901,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Carpintero Martínez, José Roberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Carpintero Martínez, José Roberto.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Zadornil, n.º 31-1.º Dcha., de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Zadornil; N.º vía: 31; Piso: 1.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.027; Número libro: 732; Número folio: 123; Número finca: 15.306.

Importe de tasación: 148.683,30 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España. Carga: Hipoteca. Importe: 125.725,71 euros.

Tipo de subasta: 22.957,59 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle San Zadornil, número 31-1.º Dcha., de Burgos, con una superficie construida de 80,20 m.² y una superficie útil de 63,60 m.².

Cuota: 8,50%.

Anejo: Trastero en la planta de entrecubiertas.

Referencia catastral: 1284509VM4818S0004AO.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910182/10182. – 159,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sánchez Vergel, José Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por

los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Sánchez Vergel, José Manuel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en Bda. San Cristóbal, n.º 13-1.º, de Burgos; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: San Cristóbal; N.º vía: 13; Piso: 1.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.854; Número libro: 5.211; Número folio: 95; Número finca: 15.139.

Importe de tasación: 52.683,35 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 47.743,98 euros.

Viorel Dragomir. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.105,42 euros.

Tipo de subasta: 3.833,95 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. en Bda. San Cristóbal, n.º 13-1.º C, de Burgos, con una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.².

Cuota: 5,080000.

Referencia catastral: 6306101VM4960N0005PY.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Verónica Dueñas Fuente.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910183/10183. – 159,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dos Santos Mateus, Fernando Samuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por

los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Dos Santos Mateus, Fernando Samuel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Huertas, n.º 3, de Igea (La Rioja); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Huertas; N.º vía: 3; Código Postal: 26525.

Importe de tasación: 40.197,60 euros.

Tipo de subasta: 40.197,60 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Huertas, n.º 3, en el municipio de Igea (La Rioja), con una superficie de 90 m.². Derecho: 100% de propiedad. Valor catastral año 2009: 9.547,20 euros.

Referencia catastral: 2081703WM8528A0001XM.

Burgos, a 15 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910184/10184. – 159,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cuenca González, Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Enebro, 6-3.º D, se procedió con fecha 3 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apre-

mio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13117378H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010930809	12 2008/12 2008	0521
09 09 011498560	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda.–		
Principal		493,53 euros.
Recargo		98,71 euros.
Intereses		24,62 euros.
Costas devengadas		9,19 euros.
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros.
Total		676,05 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Cuenca González, Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local en calle Pablo Casals, n.º 28 bajo, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pablo Casals; Número vía: 28; Piso: Bj.; Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. — Número registro: 3; Número tomo: 4.473; Número libro: 1.140; Número folio: 117; Número finca: 16.479.

Descripción ampliada. — Local en calle Pablo Casals, n.º 28 bajo, de Burgos, con una superficie construida de 140,65 m.2.

Cuota: 6,500000.

Referencia catastral: 5595002VM4859S0002JJ.

Se notifica a la esposa María Mercedes Gómez Santamaría.

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910178/10178. — 133,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Promociones Río Ubierna, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Caja de Ahorros Municipal, 1-3 F, se procedió con fecha 14 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. número B09444951, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010774595	11 2008/11 2008	0111
09 09 011307893	12 2008/12 2008	0111
09 09 011981338	01 2009/01 2009	0111
09 09 012394192	02 2009/02 2009	0111
09 09 012507259	03 2009/03 2009	0111

Importe deuda.—

Principal	14.752,50 euros.
Recargo	2.950,50 euros.
Intereses	587,56 euros.
Costas devengadas	73,38 euros.
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros.
Total	18.563,94 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Promociones Río Ubierna, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en calle Colibrí, 1, en Carcedo de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Colibrí; Número vía: 1; Código Postal: 09193.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.904; Número libro: 26; Número folio: 220; Número finca: 2.923.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en calle Colibrí, de Carcedo de Burgos. Situación: Valmoral. Actuación SAU 5, Carcedo, con una superficie el terreno de 915,60 m.².

Cuota: 0,341097%.

Referencia catastral: No consta.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Avda. Golondrina, 66, en Carcedo de Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Golondrina; Número vía: 66; Código Postal: 09193.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.904; Número libro: 26; Número folio: 135; Número finca: 3.045.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en Avenida Golondrina, 66, en Carcedo de Burgos. Situación: Valmoral, con una superficie el terreno de 663,91 m.².

Cuota: 0,341297%.

Referencia catastral: No consta.

– Finca número: 03.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Prao Cascarillas; Localidad: Arlanzón; Provincia: Burgos; Término: Arlanzón. Linde norte: Perdido; Linde este: Perdido; Linde sur: Perdido; Linde oeste: Perdido por donde sale.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.796; Número libro: 25; Número folio: 34; Número finca: 3.557.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca paraje Prao Cascarillas, f. 181 concentración en Arlanzón, con una superficie el terreno de 1 hectárea, 35 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, sur y este, perdido; y oeste, perdido por donde sale.

Referencia catastral: Polígono 0, parcela 181.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910179/10179. – 172,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gozalo Martínez, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Roque, 20, se procedió con fecha 14 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13129777C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010330520	11 2008/11 2008	0521
09 09 010983349	12 2008/12 2008	0521
09 09 011543525	01 2009/01 2009	0521
09 09 011805122	02 2009/02 2009	0521
09 09 012225757	03 2009/03 2009	0521

Importe deuda.–

Principal	1.232,56 euros.
Recargo	246,52 euros.
Intereses	57,61 euros.
Costas devengadas	20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	100,00 euros.
Total	1.657,61 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación

Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Gozalo Martínez, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Esquina; Localidad: Cavia; Provincia: Burgos; Término: Cavia.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.641; Número libro: 32; Número folio: 136; Número finca: 2.628.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca 514 concentración, al sitio paraje Esquina en Cavia, polígono 7, parcela 514. Con una superficie de 2 hectáreas, 67 áreas y 40 centiáreas.

De esta finca se embarga el 8,3299636% (206/2473) de la nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Visitación Martínez Martín, Casilda, Andrea Avelina, Ricardo, Carlos y Pablo Gozalo Martínez.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Pedazuelos; Localidad: Cavia; Provincia: Burgos; Término: Cavia.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.641; Número libro: 32; Número folio: 161; Número finca: 2.629.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca 560 concentración al paraje Pedazuelos, en el municipio de Cavia, con una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 20 centiáreas.

Referencia catastral: Polígono 7, parcela 560.

De esta finca se embarga el 8,3299636% (206/2473) de la nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Visitación Martínez Martín, Casilda, Andrea Avelina, Ricardo, Carlos y Pablo Gozalo Martínez.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910180/10180. – 172,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Porres, Pedro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle López Gemeno, 40 bajo, se procedió con fecha 14 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71244783Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010329712	11 2008/11 2008	0521
09 09 010982743	12 2008/12 2008	0521
09 09 011543020	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda.–		
Principal		1.081,99 euros.
Recargo		216,40 euros.
Intereses		55,43 euros.
Costas devengadas		20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		1.474,74 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de

los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: García Porres, Pedro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda adosada en calle López Gemenó, n.º 40, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: López Gemenó; Número vía: 40; Piso: B.j.; Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. — Número registro: 4; Número tomo: 3.704; Número libro: 246; Número folio: 15; Número finca: 21.079.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda adosada n.º 5 del conjunto en la calle López Gemenó, sin número, hoy n.º 40. Se compone de planta de sótano, planta baja y planta primera. Linda: Frente, calle de su situación; fondo, ladera; derecha entrando, finca y edificio de Casto Porres Rincón; izquierda, parcela con vivienda n.º 4.

Cuota: 20%.

Referencia catastral: 1468314VM4816N0005WF.

Se notifica a la esposa María Eva Manrique Frías.

Burgos, a 14 de diciembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910181/10181. — 133,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gallo Gil, Ambrosio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Abedul, 21 bajo, se procedió con fecha 3 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde

la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13049686S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010903830	12 2008/12 2008	0521
09 09 011474009	01 2009/01 2009	0521
09 09 011730754	02 2009/02 2009	0521
09 09 012157352	03 2009/03 2009	0521

Importe deuda.—

Principal	1.879,57 euros.
Recargo	375,92 euros.
Intereses	82,15 euros.
Costas devengadas	11,12 euros.
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros.
Total	2.548,76 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Gallo Gil, Ambrosio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Abedul, n.º 21, Villafraja-Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Abedul; Número vía: 21; Código Postal: 09192. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. — Número registro: 4; Número tomo: 3.800; Número libro: 35; Número folio: 83; Número finca: 2.689.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar adosada en calle Abedul, n.º 21, Barrio de Villafraja, en Burgos. Consta de semisótano (29,57 m.² útil), planta baja (33,96 m.² útil) y primera (39,55 m.² útil). Tiene una superficie construida total de 115,13 m.², útil de 113,8 m.². Linda: Norte, en planta baja, línea de 4,55 m., con calle Abedul; sur, línea de 4,55 m., con patio común; este, en línea de 5,40 m., con vivienda n.º 19; y oeste, en línea de 9,40 m., con vivienda n.º 23 y accesos exteriores.

Referencia catastral: 9207103VM4990N0010DB.

Se notifica a la esposa María Conceição da Silva Braga.

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200910172/10185. — 165,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Eleje Creativo, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante buffet en avenida Castilla y León, s/n., C.C. Camino de La Plata, s/n., local 135 de Burgos. (Expediente 296/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de diciembre de 2009. — La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200910222/10262. — 34,00

Masan Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sala de fiestas en c/ Cardenal Segura, número 25 de Burgos. (Expediente 283/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Cas-

tilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de diciembre de 2009. — La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200910223/10263. — 34,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Jacinto Nelson Narváez Orellana, la resolución que a continuación se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

«La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En fecha 7 de agosto de 2008 se dictó resolución por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades concediendo subvención a don Jacinto Nelson Narváez Orellana, N.I.E. X-4251095-M, por importe de 1.100 euros dentro de la convocatoria de 2008 de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo.

El beneficiario de la citada subvención debió presentar justificación completa de la misma en los cinco meses siguientes a la concesión de la citada subvención, según determinaba el artículo 10 de la convocatoria.

Con fecha 19 de enero de 2009 se recordó al interesado su obligación de justificar dicha subvención, indicando los documentos a presentar y con apercibimiento de que de no efectuarse en el plazo establecido podría tener lugar el reintegro de la subvención. Dicha notificación fue realizada el día 3 de febrero de 2009.

Habiendo expirado el plazo de justificación, sin haber obtenido respuesta alguna del beneficiario, se estima oportuno por la Técnica de promoción de empleo, iniciar procedimiento de reintegro de la cuantía que le fue concedida.

El 14 de septiembre de 2009 vuelve a cursarse nuevo requerimiento con idéntico apercibimiento.

Pese a todos los intentos el beneficiario de dicha ayuda no acude a retirar la notificación.

Por todo ello, procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora, de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de marzo de 2005.

DISPONE:

1. – Incoar inicio de procedimiento de reintegro de la ayuda concedida a Jacinto Nelson Narváez Orellana, con N.I.E. X-4251095-M por importe de 1.100 euros, dentro de la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo, ejercicio de 2008, por el incumplimiento en la obligación de justificar.

2. – Dicha cantidad será incrementada con los intereses de demora correspondientes.

3. – Conceder al beneficiario un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a que reciba esta resolución para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, a 4 de diciembre de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200910244/10204. – 45,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 20 Kw.

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a favor de don Miguel Angel Blanco Moreno, respecto de la ejecución de las obras de instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 20 Kw. en la parcela 204, polígono 2 (carretera Valladolid, km. 8,5), en el término municipal de San Mamés de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública.

El expediente se expone al público, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las alegaciones que consideren oportunas, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las Oficinas Municipales, donde podrá ser examinado en horario de atención al público (de lunes a miércoles de 11.00 a 14.00 horas).

En San Mamés de Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200910273/10273. – 40,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	147.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.200,00
3.	Gastos financieros	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
6.	Inversiones reales	78.300,00
9.	Pasivos financieros	12.100,00
Total presupuesto		443.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	138.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	80.000,00
4.	Transferencias corrientes	157.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	13.500,00
Total presupuesto		443.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. Una plaza.

B) Personal laboral fijo: Cero plazas.

C) Personal laboral eventual:

Un Auxiliar Administrativo. Un Peón Limpiador.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 0.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 10 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200910331/10331. – 42,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2009, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Sustitución de la estructura en el Centro Social de Cillaperlata» con un presupuesto base de licitación de treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (38.169,50 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200910316/10332. – 34,00

Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo

Aprobación inicial del presupuesto para 2010

La Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2010, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 136.560,75 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintanamanvirgo, a 21 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Rosario de las Heras León.

200910293/10326. – 34,00

Entidad Local Menor de Boada de Roa

Aprobación inicial del presupuesto para 2010

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2010, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 125.340,80 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Boada de Roa, a 21 de diciembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Julián Pascuas Romera.

200910294/10327. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad «Tierras del Cid»

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de 3 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría y en la siguiente dirección de Internet: <http://municipio.burgos.es>

2. Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

3. Localidad y código postal: Sotopalacios (Burgos) 09140.

4. Teléfono: 636 39 13 41.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://municipio.burgos.es>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Documentación: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

Información: Con la anticipación suficiente para que la Mancomunidad pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 02/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios integrados en la Mancomunidad Tierras del Cid (CPA 90.02.20).

c) Lugar de ejecución/entrega: Municipios integrantes de la Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).

d) Plazo de ejecución/entrega: 5 años, prorrogable, de año en año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 9051 1300-5.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

– Características técnicas, calidad de la oferta y mejoras: Hasta 50 puntos.

– Metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución del servicio: Hasta 25 puntos.

– Calidad de la oferta presentada: Hasta 10 puntos.

– Mejoras: Hasta 15 puntos.

– Oferta económica: Valorable hasta 35 puntos.

– Estar en posesión de Certificado Aenor OHSAS 18001 sobre gestión de Seguridad y Salud Laboral: 5 puntos.

– Estar en posesión de Certificado Aenor Norma ISO 9001, sobre calidad y gestión medioambiental: 5 puntos.

– Estar en posesión de Certificado Aenor Norma ISO 14001, sobre calidad y gestión medioambiental: 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 553.232,00 euros. IVA 7%: 38.726,24 euros. Importe total: 591.958,24 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 16.596,96 euros. Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (ver cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La documentación a presentar se recoge en la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Mancomunidad Tierras del Cid (Burgos).

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

3. Localidad y código postal: Sotopalacios (Burgos) 09140.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

b) Localidad y código postal: Sotopalacios (Burgos) 09140.

c) Fecha y hora: El día siguiente hábil (sábado excluido) al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si se presentase alguna proposición por correo, la apertura de las mismas se celebrará el decimoprimer día siguiente), a las 18.00 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Hasta un máximo de 600 euros.

10. – *Otras informaciones:*

– Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares: <http://municipio.burgos.es>

– Mesa de contratación:

Presidente: D. José María González González (suplente: D. Emilio Marcos Serna).

Vocales: D.ª Ana María Marín Hernández, D. Luis Saiz del Cerro, D. José Gutiérrez Pérez, D. Florentino Güemes Ubierna y D. Segundo Alonso Martínez (Secretario-Interventor de la Mancomunidad, que actuará también de Secretario).

Secretario: D. Segundo Alonso Martínez.

Sotopalacios, a 3 de diciembre de 2009. – El Presidente, José María González González.

200909968/10271. – 156,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación referida a la adjudicación definitiva del contrato que se detalla:

– Tipo de contrato: Financiero.

– Expediente municipal: 473/09.

– Objeto: Operación de Tesorería.

– Procedimiento: Negociado sin publicidad.

– Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2009.

– Importe de adjudicación: 160.000,00 euros.

– Empresa adjudicataria: BBVA.

En Oña, a 17 de diciembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200910361/10334. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D. Francisco Luis da Silva Abreu y D.ª María Adelaide Antunes Lopes Ribeiro, cuyo último domicilio conocido se halla en Briviesca, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X3173910W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013578324	08 2008/08 2008	0521
09 08 014172852	08 2008/08 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal	1.000,75 euros	
Recargo	200,15 euros	
Intereses	74,54 euros	
Costas devengadas.....	104,58 euros	
Costas e intereses presupuestados	120,00 euros	
Total	1.500,02 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones,

se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Da Silva Abreu, Francisco Luis.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avda. Juan de Ayolas, 27 de Briviesca. Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Juan de Ayolas. N.º vía: 27. Piso: 1. Código Postal: 09240. Código Municipal: 09058.

Datos Registro. – N.º tomo: 1.898; N.º libro: 153. N.º folio: 33; N.º finca: 14.045.

Descripción ampliada. – Vivienda tipo dos en la Avenida Juan de Ayolas, n.º 27, planta 1, en Briviesca (Burgos). Superficie útil 83,34 metros cuadrados. Linderos: derecha: Caja de escalera y vivienda de tipo uno de la planta; izquierda: Caja de escalera y apartamento de tipo tres; fondo: Avenida Juan de Ayolas, con entrada por el portal de la calle Juan de Ayolas.

Es objeto de embargo 1/2 del pleno dominio con carácter privativo del que es titular el deudor de referencia.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos).

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000016/43. – 216,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Adjudicación directa de bienes

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, visto el resultado negativo en la celebración de las subastas de los bienes correspondientes al deudor que se indica, y conforme a lo establecido en el art. 120.7 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en atención a la valoración de las circunstancias concurrentes en cuanto a importe de la deuda, valor de los bienes y posibilidades de cobro, ha acordado la adjudicación directa de los

bienes que a continuación se relacionan, que se realizará según lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 930/2005, de 29 de julio (BOE de 02-09-2005), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Estado, de aplicación supletoria según la disposición final primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expediente: 48 03 06 00158675.

URE: 48/03 con domicilio en Txomin Garat, 6, 48004 Bilbao. Teléfono: 944 12 84 11. Fax: 944 12 97 34.

Deudor: Jesús Angel Pérez Sánchez Seco, domiciliado en Cm. Ovilla 7 (09580 Ovilla).

C.C.C. 26/254.770-84.

Descripción de los bienes: Turismo A.U.D.I. Audi Coupe 2.0 I. Matrícula: BI-0519-BZ.

Valor de tasación: 2.800,00 euros.

Cargas: Cancelación registral de anotación preventiva de embargo y precinto a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

Lugar donde radican los bienes: Depósito de bienes embargados de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, sito en Polígono Industrial Martiartu, calle 3, puertas 44 a 49, en Arrigorriaga.

Tipo: Sin tipo mínimo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio advirtiendo a los interesados lo siguiente:

Primero. – Con excepción del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la enajenación mediante adjudicación directa de bienes, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad para obrar con arreglo a Derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal.

Segundo. – Las ofertas se presentarán exclusivamente en la sede de esta Dirección Provincial, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, situada en la Gran Vía, n.º 89, 4.ª planta, de Bilbao, siendo la fecha límite para su presentación a las 14 horas del día 19 de enero de 2010.

Tercero. – Las ofertas se presentarán separada e independientemente por cada lote en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta para la adquisición directa del bien o bienes de que se trate. Dentro del sobre cerrado se introducirá cheque bancario o cheque conformado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el importe de la oferta, que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento General de Recaudación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

A efectos de posibles adjudicaciones, a la recepción de las ofertas se hará constar la hora y minuto en el que se hayan realizado, así como el número de orden que le haya correspondido. Las ofertas realizadas constarán en el correspondiente registro de licitadores, que deberá presentarse ante la mesa de subastas en la fecha señalada para la apertura de los sobres que contienen las referidas ofertas.

Cuarto. – La Mesa de subastas estará formada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o titular del órgano o unidad en quien delegue, que actuará como Presidente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que tenga a su cargo el expediente ejecutivo, y por un funcionario que a tal efecto designe el Director Provincial, que actuará como Secretario.

Cualquier miembro de la Mesa podrá ser sustituido en los términos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto. – La Mesa de subastas procederá en acto público a la apertura de los sobres, lo cual se realizará en la sala de subas-

tas de esta Dirección Provincial, Gran Vía, n.º 89, 8.ª planta, de esta ciudad, a las 9.30 horas del día 20 de enero de 2010.

Sexto. – En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, ante el Director Provincial propuesta de adjudicación a la mejor oferta, reservándose éste el derecho de no adjudicar los bienes en el supuesto de estimarse que las ofertas son insuficientes en relación al valor de los bienes ofertados.

Séptimo. – La adjudicación se formalizará mediante acta.

Octavo. – El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos, contribuciones o impuestos que se ocasionen con motivo de la presente enajenación, incluidos, en su caso, los gastos de escritura y cancelación de la inscripción o anotación preventiva practicada en Registro Público a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El presente anuncio deberá remitirse al deudor y a los conductores.

Bilbao, a 9 de diciembre de 2009. – El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

201000026/36. – 243,00

Subasta pública de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 48 02 05 00036709 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Agustín Martínez Díaz Caneja, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles. –

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de febrero de 2010, a las 9.30 horas, en la calle Gran Vía, 89-8.º, 48011 Bilbao, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 2 de febrero de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Agustín Martínez Díaz Caneja.

Lote: Unico.

Datos de la finca no urbana: Número finca: 2.799 H; Localidad: Valle de Mena; Provincia: Burgos; Término: Pedrón. Cabida: 65,50 áreas. Linde norte: Javier Calvo, finca dos mil setecientos noventa y nueve D; Linde sur: Zona excluida; Linde este: Camino viejo del cementerio de Villanueva; Linde oeste: Agustín Martínez.

Datos Registro. – Número tomo: 988; Número libro: 357; Número folio: 109; Número finca: 25.586.

Importe de tasación: 10.391,00 euros.

Tipo de licitación: 10.391,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca señalada con el número dos mil setecientos noventa y nueve H del plano general de la zona de concentración parcelaria del Valle de Mena, al sitio de Pedrón o Tras las Huertas, que linda: Norte, Javier Calvo, finca dos mil setecientos noventa y nueve D; sur, zona excluida; este, camino viejo del cementerio de Villanueva; y oeste, Agustín Martínez. Tiene una superficie de sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas.

Datos registrales: Finca n.º 25.586, inscrita al folio 109, del libro 357. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Cargas que deben quedar subsistentes. –

– Anotación preventiva de embargo Letra «A», prorrogada por la Letra «D» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

– Por su procedencia queda gravada esta finca con servidumbres de paso.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el art. 9.1.e de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 22 de diciembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María José Llorente Bañuelos.

201000027/37. – 393,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento de las zonas Wifi existentes en la ciudad».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2009, a Wifinova, S.L., de Baracaldo (Vizcaya), en la cantidad anual de 6.960 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201000014/39. – 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública,

y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	74.562,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	131.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	80.237,21
6.	Inversiones reales	263.700,00
7.	Transferencias de capital	14.600,00
9.	Pasivos financieros	100,00
Total presupuesto		565.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	143.900,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	45.120,00
4.	Transferencias corrientes	70.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	108.410,00
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	179.120,00
9.	Pasivos financieros	100,00
Total presupuesto		565.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 21 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

201000007/40. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2009.

Importe total: 59.750,98 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2009.

Importe total: 49.605,13 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2009.

Importe total: 93.918,40 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41, bajo y transcurrido el periodo de exposición pública, presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, número 41 bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666.

Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201000028/47. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Adjudicación definitiva de un contrato de obras

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de urbanización calle B del Polígono Industrial de Valle de Losa, 9.ª Fase en San Llorente de Losa (Valle de Losa - Burgos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de la licitación:*

Ochenta mil noventa y nueve euros con ocho céntimos, I.V.A. incluido (80.099,08 euros I.V.A. incluido).

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Hifez (arenas-áridos-construcción) con domicilio en Quintanilla la Ojada (Burgos).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y seis mil euros, I.V.A. incluido (76.000,00 euros I.V.A. incluido).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

De conformidad con lo que dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Valle de Losa, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201000005/44. – 104,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, el proyecto de «Redes de abastecimiento y saneamiento e instalación de depuradora. 1.ª Fase» en Hozalla de Losa (Valle de Losa - Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico

de Obras Públicas D. Felipe Gil González y la Ingeniera de Canales, Caminos y Puertos D.ª Susana Arce Gómez, con un presupuesto de treinta y nueve mil ochocientos treinta euros con setenta y tres céntimos (39.830,73 euros), se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

En Valle de Losa, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201000025/45. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Dorio de este municipio, una vez expuestas al público, sin que se haya presentado reclamación alguna; quedando de la siguiente forma:

«Tasa por consumo:

– Cuota fija (hasta 100 metros cúbicos/trimestre): 40 euros.

– Consumo desde 101 hasta 200 metros cúbicos/trimestre: 0,50 euros/m.³.

– Consumo superior a 201 metros cúbicos/trimestre: 0,80 euros/m.³».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y art. 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 4 de enero de 2010. – El Concejal, Benito Ocio.

201000032/46. – 68,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta por el procedimiento abierto para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío» de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

– *Objeto:* El aprovechamiento de la finca «El Plantío», polígono 13, parcela 13-B, propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, con una superficie total de 2,8312 has.

– *Tipo de licitación:* Será al alza, tomando como base la cantidad de 1.200,00 euros anuales.

– *Duración del contrato:* Cuatro años, hasta 31 de diciembre de 2013.

– *Publicidad del expediente:* El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

– *Forma de pago:* Por anualidades vencidas, antes del 20 de diciembre de cada año.

– *Garantías:* Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en 96,00 euros; la definitiva se elevará al 4% del precio total de la adjudicación por los cuatro años.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial a las 18.00 horas de día siguiente hábil y de oficina al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición:* Acompañado de justificante de haber constituido la fianza provisional y la demás documentación legal al respecto, se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas y que puede retirarse en la Secretaría Municipal.

Hoyales de Roa, a 16 de diciembre de 2009. – El Alcalde, José María Jimeno Pardo.

200910119/41. – 96,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2010 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 29 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

201000048/75. – 68,00

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Con motivo de mi ausencia por motivos profesionales desde el día 11 de enero hasta el día 14 de febrero de 2010, asumiré las funciones de Alcalde Pedáneo de esta Junta Vecinal en la forma que viene determinada en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales doña Nuria López Bravo.

Hágase público en la forma legalmente establecida y más concretamente en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Atapuerca, a 4 de enero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eduardo Cerdá Romero. – Ante mí, el Secretario (ilegible).

201000055/73. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.^a de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 223 del día 24/11/2009, para la provisión de 1 plaza de Oficial 1.^a Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en el proceso de funcionalización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, esta Alcaldía, por Decreto de 21 de diciembre de 2009, ha resuelto:

1.º – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo.

2.º – Publicar la referida lista en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación, conforme determina el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Diario Oficial.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Relación de admitidos. –

Solicitante:

1. - Juan Martínez Aparicio.

Lo que se publica para general conocimiento, en Espinosa de los Monteros, a 21 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200910154/81. – 88,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. - José Ignacio Cano Gómez solicita licencia de actividad para instalación de 24 colmenas en polígono 17, parcela 337.

En Espinosa de los Monteros, a 21 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200910153/82. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 17/12/2009 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por Sor M.^a Victoria Lubian Antolín solicitud de licencia ambiental para actividad de obrador artesanal de chocolatería

en el Monasterio de Santa Clara en Belorado, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Sor M.^a Victoria Lubian Antolín.

Fecha de solicitud: 17 de diciembre de 2009.

Actividad: Obrador artesanal de chocolatería.

Ubicación: Monasterio de Santa Clara en Belorado.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

Titular	Polígono	Parcela
José Sánchez Cubero	530	19.108 y 5.318
Rafael Puras Zuazo	Camino Monjas, 24	
Herederos de Pedro Corral Martínez	Camino Monjas, 22	
Herederos de Pedro Alcalde Gonzalo	Camino Monjas, 20	
Emilio María Moneo	Camino Monjas, 18	
Saturnino Octavio Corral Martínez	C/ Extramuros Norte, 36	
Emilia Martínez Córdoba	Camino Monjas, 16	
Amador Elosúa Casado	Camino Monjas, 3 (A)	
Juan José y Aureliano Espinosa Corral	C/ Extramuros Norte, 27	
M. ^a Ana García Martínez	C/ Extramuros Norte, 29	
Francisco Puente Fresneña	C/ Extramuros Norte, 31	
Herederos de Demetrio Riaño Blanco	Avda. Burgos, 84 (D)	
Comunidad de Propietarios	Edificio Avda. Burgos, 36	
Construcciones Aydillo Fernández, S.L.	Camino Matadero, 8	

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 23 de diciembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

201000037/78. – 160,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 44/09.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto máximo del contrato. Plazo de ejecución:

Obra: «Acondicionamiento exterior del Centro de Turismo Rural en Melgar de Fernamental (Burgos)». Presupuesto: 423.609,51 euros, IVA incluido. Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con criterio de adjudicación precio.

4. – Garantía provisional: Por importe de 10.955,42 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

También podrá obtener la documentación a través del perfil del contratante detallado en el punto n.º 10 de este anuncio.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1, Categoría c); Grupo I (instalaciones eléctricas), Subgrupos 1 y 3, ambos categoría c).

7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 7 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201000081/112. – 200,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: impresita@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca